OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0430/05/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/2404/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de junio de 2023

RIGOBERTO MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2019/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 144.113 Metros cúbicos	16	80	95	26647131	26647146
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 27.021 Metros cúbicos	4	96	99	26647147	26647150
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 13.247 Metros cúbicos	2	100	101	26647151	26647152
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 16.558 Metros cúbicos	5	102	106	26647153	26647157
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 2.705 Metros cúbicos	1	107	107	26647158	26647158

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0430/05/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/2404/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de junio de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.3/3 EXP. 145/15 P

L´MCCP/I´MMJ/ych